



LEGALES
de Tiempo 21

(+ 56) 452 421 805 - +56 9 82 20 64 73
legales@tiempo21.cl
Pasaje Vierterl # 588, Temuco - Chile
www.tiempo21.cl

Seremi
Región de
La Araucanía

Ministerio de
Bienes Nacionales

TEMUCO, 01 DE SEPTIEMBRE 2026

PRIMERA PUBLICACIÓN

SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD DE REGULARIZACIÓN D.L. N° 2.695, DE 1979

EXTRACTO

ANTONIO NAMUNCURA CURIHUIL

SOLICITANTE

EXPEDIENTE N° 222691 | RESOLUCIÓN N° E-34189 | 25 de Agosto de 2026

INMUEBLE RURAL · PADRE LAS CASAS · PROVINCIA DE CAUTÍN

POR RESOLUCIÓN N° E-34189, de fecha 25 de Agosto de 2026, Expte. N° 222691, la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de La Araucanía acogió a tramitación la solicitud de **ANTONIO NAMUNCURA CURIHUIL**, para la regularización de posesión de un inmueble **RURAL**, ubicado en **QUILACO, COMUNIDAD INDIGENA RAMON NAHUELCURA**, de la Comuna de **PADRE LAS CASAS**. Rol de avalúo N° **3285-615**, Plano N° **09112 - 33.647-S.R.**, Provincia de CAUTÍN, Región de la Araucanía, cuya superficie aproximada es de **1,78 há**, y deslinda:

NORTE : Luisa Namuncura Ancalaf en Trazo A - B, separado por cerco, Camino vecinal en Trazo B - C y Sucesión Namuncura Ancalaf en Trazo D - F, separado por cerco; ESTE : Félix Namuncura Curihuil en Trazo F - G, separado por cerco; SUR : Estero Traipo en Trazo G - H, que lo separa de Elena Fernández Namuncura; OESTE : Sucesión Namuncura Ancalaf en Trazo D - F, separado por cerco y Camino vecinal en Trazo C - D, que lo separa de Luisa Namuncura Ancalaf.

El inmueble se inscriba a nombre del solicitante en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces correspondiente, debiendo requerirse la cancelación material, en su oportunidad, de la inscripción de Fojas 1.127 N° 712 del año 2017 del Registro de Propiedad del Segundo Conservador de Bienes Raíces de Temuco.

El plazo para oponerse a esta regularización vence el día 11 de diciembre de 2026

Ante esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de la Araucanía.

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 11 del D.L. N° 2.695, de 1979, terceros interesados tienen 60 días hábiles contados desde la segunda publicación para deducir oposición, bajo apercibimiento de ordenarse la inscripción del inmueble a nombre del solicitante. Unidad de Regularización Ministerio de Bienes Nacionales Región de la Araucanía.

ALFREDO ACOSTA MANSILLA
ENCARGADO UNIDAD DE REGULARIZACIÓN (S)
SEREMI DE BIENES NACIONALES
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

